

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Oficio No. SSE/575/2023

Hoja 1/2

Asunto: Resultados del Cuarto Trimestre 2022 en el SRFT.

Xalapa, Veracruz, 15 de marzo de 2023

Javier Hernández Candanedo

Presidente Municipal de Misantla

Presente

En seguimiento a mi similar No. SSE/2169/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, mediante el cual se solicitó reportar el avance al "Cuarto Trimestre-2022" de los recursos federales que le hayan sido transferidos, en el "Sistema de Recursos Federales Transferidos" (SRFT), implementado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al respecto, me permito comunicarle el **Índice de Calidad en la Información (ICI) y su Promedio** obtenidos por ese Municipio, enviados por la SHCP en escala del 1 al 100 y que se presentan a continuación:

RESULTADOS DEL ÍNDICE DE CALIDAD EN LA INFORMACIÓN (ICI) CUARTO TRIMESTRE 2022					
Destino del Gasto	Ejercicio del Gasto	Indicadores	ICI PROMEDIO	Proyectos Rezagados	Evaluaciones
100	100	90	96.67	0	No Reportó

El ICI Promedio resulta de los tres valores que le anteceden en la tabla presentada, adicionalmente, la penúltima columna muestra el número de "proyectos de ejercicios anteriores al 2022 que se encuentran activos en el SRFT y no se han reportado" (Proyectos Rezagados), que de ser diferente a cero, disminuye directamente la calificación de la Gestión de Proyectos y por consecuencia el ICI Promedio.

En la última columna, se indica la situación general del Componente de Evaluaciones, el cual se debe reportar en la plataforma del "Sistema del Formato Único", de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Módulo de Evaluación del Sistema del Formato Único", cuya dirección electrónica es:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>.

Es importante mencionar, que el no reportar alguno de los componentes y/o programa presupuestario, implica el incumplimiento a los Artículos 85 y 112 de la "Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", 48 de la "Ley de Coordinación Fiscal", 71, 72 y 80 de la "Ley General de Contabilidad Gubernamental", 112 de la "Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" y Numerales Segundo y Sexto de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 033", por lo que el Municipio podría estar sujeto a posibles observaciones y/o sanciones por parte de los entes fiscalizadores.